Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Secretaria General de Acuerdos

ACUERDO

Boletín Jurisdiccional

TOMO I 0007/2018

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 28 de febrero de 2018

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2018 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE EN LO QUE NO SE OPONGA SE CONTINUE APLICANDO EL REGLAMENTO INTERNO DEL EXTINTO TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE CUENTAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HASTA EN TANTO SE EMITA LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año que transcurre y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado "Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca". En consecuencia de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO. El artículo 114 QUÁTER, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

TERCERO.- En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y administrativos.

CUARTO: El Transitorio Tercero del Decreto invocado, determinó que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, remitirá al Congreso del Estado su proyecto de Ley Orgánica, para que esté emita dicha ley.

QUINTO. El Transitorio Noveno del Decreto en cita, establece que las disposiciones contenidas en él, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor rango que se les opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

SEXTO. Bajo ese contexto, al estar pendiente la aprobación y publicación de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, resulta indispensable contar con un marco regulatorio que permita la operatividad de este naciente órgano jurisdiccional, por lo que se considera que el Reglamento Interno del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, cumple con esa finalidad, ya que sus disposiciones regulan las diversas áreas tanto jurisdiccionales como administrativas del citado órgano, y tomando en cuenta que la estructura aún no se modifica en el actual Tribunal, hasta en tanto no se emita la Ley Orgánica, es por lo que se considera procedente continuar aplicando las disposiciones de dicho reglamento, en tanto no se opongan al mandato constitucional.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114, QUÁTER, párrafo siete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2018:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

ÚNICO. Se determina que el reglamento interno del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado, se continúe aplicando en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, hasta en tanto se emita la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión extraordinaria en el Salón de Sesiones del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUIN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

MAGISTRADO HUGO VILLEGAS AQUINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/07/2018

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LICENCIADA SANDRA PEREZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Secretaria General de Acuerdos
H. Escuela Naval Militar No. 701, Col. Reforma, Oaxaca, Oax.
Teléfono: 01-800-823-63-11
Ext.: 109

www.tjaoaxaca.gob.mx

Lic. Sandra Pérez Cruz
Secretaria General De Acuerdos